

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



PRIMERA IGLESIA PENTECOSTAL DE
JESUCRISTO DE MAUNABO, PUERTO RICO,
INC.
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0033

ASUNTO: Traslado Vista Administrativa.

RESOLUCIÓN


Mediante Resolución y Orden de 12 de marzo de 2018, la Comisión de Energía de Puerto Rico modificó el calendario procesal del caso de epígrafe. Entre otras, la Comisión señaló la Vista Administrativa para el jueves 26 de abril de 2018, a las 2 p.m., en el Salón de Vistas de la Comisión, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

El 9 de abril de 2018, la Promovente, Primera Iglesia Pentecostal de Jesucristo de Maunabo, Puerto Rico Inc., presentó un escrito titulado “Moción Informativa Solicitando Traslado de Vista”, mediante el cual informó que, debido a una cita médica, su perito no podía estar presente en la Vista Administrativa señalada para el 26 de abril de 2018, por lo que solicitó el traslado de la misma. La Promovente informó como fechas disponibles para ambas partes los días 1, 2 y 4 de mayo de 2018.

Por todo lo anterior, se declara **HA LUGAR** la Moción presentada por la Promovente. En consecuencia, y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543¹, se señala la Vista Administrativa para el martes 1 de mayo de 2018, a las 10:00 a.m., en el Salón de Vistas de la Comisión, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, la Comisión podrá emitir cualquier orden que estime adecuada. De igual forma, se apercibe a las partes que pueden comparecer por derecho propio o asistidas de abogado. Finalmente, quedan inalteradas las demás disposiciones de la Resolución y Orden de 12 de marzo de 2018.

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

Notifíquese y publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



CERTIFICACIÓN

Certifico que el 10 de abril de 2018 así lo acordó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz y que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0033. Asimismo, certifico que en esta fecha he enviado copia electrónica a: francisco.marin@prepa.com y a crmn_marquez@yahoo.com. De igual forma, certifico que he enviado copia fiel y exacta a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Primera Iglesia Pentecostal de Jesucristo, Inc.
Lcda. Carmen Márquez Pérez
PO Box 1438
39 Calle Antonio R. Barceló
Maunabo, P.R. 00707

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de abril de 2018.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria